



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 379-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2022.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario N° 4001-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por la Sra. FELICIANA CRUZ MAQUERA DE VILCA; el Informe N° 040-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 189-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 747-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 238-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 261-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 975-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 302-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 7785-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, mediante hoja de Trámite Documentario N° 4001-2022-MP, de fecha 16 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. FELICIANA CRUZ MAQUERA DE VILCA, identificada con DNI N° 00505376, con domicilio en la Asoc. 7 de junio Mza B lote 14 del Distrito de Ciudad Nueva, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, la cual fue elegida con fecha 22 de febrero del 2022, por un periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	Feliciana Cruz Maquera de Vilca	00505376
Vicepresidenta	Angelica Choquecota Choquecota	00492011
Tesorera	Lucia Maquera de Flores	00443600
Secretaria	Nemecia Ramos Ccachura	00407143
Encargada de almacén	Erodit Choquecota Choquecota	00449689

Que, mediante Informe N° 040-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. FELICIANA CRUZ MAQUERA DE VILCA, identificada con DNI N° 00505376, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 189-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE** para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, por el periodo de dos años, elegida el 23 de febrero del 2022, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 747-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINIÓN FAVORABLE** al reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 238-2022-GAJ- GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, informa que revisada la documentación adjunta, se tiene que, la solicitud presentada por la administrada Sra. FELICIANA CRUZ MAQUERA DE VILCA sobre RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA OSB COMEDOR POPULAR 7 DE JUNIO a folios (11) emitida con fecha 16 de mayo del 2022, se aprecia que, no es congruente con la denominación de la organización social de base, ya que a folios (10) Acta de Asamblea, se aprecia que la denominación es, Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, de igual forma a folios (07) Citación, se observa incongruencia con la denominación de la organización social de base, presentándola como OSB COMEDOR POPULAR 7 DE JUNIO. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal hasta que se ACLARE, y subsane lo observado;

Que, mediante Informe N° 061-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa que mediante declaración jurada la Sra. Feliciana Cruz Maquera de Vilca, presidenta de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, ha realizado su aclaración sobre la denominación de la solicitud presentada y también la fecha consignada de la citación en el acta de asamblea general, donde indica que por error de digitación se consignó mes, día y año, siendo lo correcto día, mes y año, de esta subsana las observaciones emitidas y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 261-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa que el E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores ha coordinado con la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO sobre la observación realizada y habiéndose redactado una declaración jurada aclarando la denominación en la solicitud de dicha OSB, por lo que se adjunta la nueva citación y solicitud;

Que, mediante Informe N° 975-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite la subsanación de observación por la presidenta de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva por el periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 302-2022-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Proveído N° 7785-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCION;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES 7 DE JUNIO, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de **DOS (02) AÑOS**, conformado por los siguientes miembros de la JUNTA DIRECTIVA que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Felician Cruz Maquera de Vilca	00505376
Vicepresidenta	Angelica Choquecota Choquecota	00492011
Tesorera	Lucia Maquera de Flores	00443600
Secretaria	Nemecia Ramos Ccachura	00407143
Encargada de almacén	Erodita Choquecota Choquecota	00449689

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER...
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDelS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.